



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

RESOLUCION No. BCBG-2017-282
INICIO DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR
PARA ADQUISICIÓN EN EL EXTRANJERO
NOVIEMBRE 07 DE 2017

CONSIDERANDO

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 100 del 14 de octubre del 2013 se publica la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 966 del lunes 20 de marzo del 2017 se publicó la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública; la misma que establece y determina los principios y normas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación, incluyendo a los actores de la economía popular y solidaria para generar beneficios al conjunto de la sociedad; así como el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009 los cuales determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación que realice la Institución, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la mencionada ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 519 del 22 de octubre de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 315 del 08 de noviembre de 2010, se expidió el Reglamento Sustitutivo de Adquisición de Vehículos para las Instituciones del Estado, facultando a las entidades la adquisición de vehículos dentro de los parámetros establecidos en el Decreto Ejecutivo señalado;

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública corresponde al Servicio Nacional de Contratación Pública administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública en el Capítulo IV del Título II de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016, establece el procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importaciones por parte del Estado;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé los parámetros para la aplicación territorial, mismos que deben ser aplicados por las entidades del Estado para la contratación de bienes y servicios que se adquieran en el extranjero;

Que, la importación directa de los bienes favorece a la entidad en los siguientes términos: 1) Ahorro en los costos de adquisición al no existir intermediarios, lo que resulta en un beneficio para la institución. 2) Posibilidad de elección de sistemas y equipos de última tecnología, elemento de suma importancia para hacer más eficiente el servicio de atención de emergencias y necesario para la actividad que presta la institución 3) Garantía directa del fabricante que asegura la funcionalidad de los bienes así como mejores condiciones en cuanto a la vigencia (tiempo) de la garantía de los bienes 4) Alta disponibilidad de partes y piezas del sistema para reemplazo en caso de daños, con menores tiempos de envío, lo cual no se consigue con proveedores locales 5) Capacitación técnica por parte de los propios fabricantes hacia nuestro personal, que permitirá contar con personal calificado y esto ayudará a dar un cuidado y mantenimiento que alargue la vida útil de los bienes, considerando la naturaleza especial de los mismos;

Que, de conformidad con el literal d del artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, están exentos del pago de todos los tributos al comercio exterior las importaciones realizadas por entidades del Sector Público; lo cual también favorece a la Institución;

Que, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, donde se manifiesta, que no se regirán por normas ecuatorianas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero, y cuya importación la realicen las entidades contratantes, proceso que se someterá a las normas legales del país en el que se contraten, o los modelos de negocios de aplicación internacional;



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

Que, mediante Resolución No. BCBG-2017-073 de fecha abril 12 de 2017, el Crnl. Martín Cucalón de Icaza, Primer Jefe de la Institución, resuelve expedir la Resolución de Delegación de Atribuciones en materia de Contratación Pública para los procesos que se requieran en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, en el cual su artículo 1 establece que delega a la Sub-Coordinación de Gestión Administrativa el ejercicio de las atribuciones conferidas a la máxima autoridad por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y demás normativa secundaria de la materia, dentro de las etapas precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los procesos, prestación de servicios, incluidos los de consultoría y ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial sea desde 0 y hasta el coeficiente 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado para el correspondiente ejercicio económico;

Que, mediante oficio solicitud de requerimiento No. 299-BCBG-ADMB-2017 de fecha junio 19 de 2017, suscrito por el Ing. Félix Matías Orozco – Administrador de Bienes, justifica la necesidad para la **“ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LA DIVISIÓN TÉCNICA FORESTAL Y AMBIENTAL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**;

Que, mediante Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 352 de fecha junio 19 de 2017, la Ing. Com. Zara Ñamaqua – Responsable de Presupuesto, con el visto bueno de la Ing. Patricia Recalde Mejía – Coordinadora de Gestión Financiera Subrogante, certifica la existencia de fondos en la partida presupuestaria: 8.4.01.04 MAQUINARIAS Y EQUIPOS (BIENES DE LARGA DURACIÓN), 8.4.01.06 HERRAMIENTAS (BIENES DE LARGA DURACIÓN), 5.3.14.06 HERRAMIENTAS (NO DEPRECIABLES), 5.3.14.04 MAQUINARIAS Y EQUIPOS (BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES), 5.3.02.02 FLETES Y MANIOBRAS y 5.7.02.01 SEGUROS, por un monto de **USD \$ 190,333.56** (CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 56/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA);

Que, mediante Resolución No. BCBG-2016-256 de fecha septiembre 29 de 2017, la CPA. Emma Mackliff Hidalgo – Delegada del Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil aprueba el inicio del procedimiento de Verificación de Producción Nacional No. **VPN-BCBG-0007-2017** para la **“ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LA DIVISIÓN TÉCNICA FORESTAL Y AMBIENTAL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**;

Que, con fecha septiembre 29 de 2017 a las 13h00, se convoca a través del portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores – RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que manifiesten su interés dentro del proceso No. **VPN-BCBG-0007-2017** para la **“ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LA DIVISIÓN TÉCNICA FORESTAL Y AMBIENTAL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**;

Que, mediante **CERTIFICADO DE PRODUCCIÓN NACIONAL**, oficio SERCOP No. CPN-23899-2017 de fecha octubre 10 de 2017, el Servicio Nacional de Contratación Pública informa que **NO** se ha identificado Producción Nacional Competitiva del BIEN de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso;

Que, el artículo 101 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de agosto 31 de 2016, señala: **“Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior, o de importación”**;

Que, mediante oficio No. 551-PJB-2017 de fecha octubre 10 de 2017, el Crnl. Martín Cucalón de Icaza - Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, solicita a la Econ. Silvana Vallejo Páez - Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, se otorgue la autorización de importación para proceder a la **“ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LA DIVISIÓN TÉCNICA FORESTAL Y AMBIENTAL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”** de conformidad con lo que prevé la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

Que, mediante oficio No. SERCOP-DNEI-2017-1146-OF de fecha octubre 24 de 2017, el Econ. Rommel Javier Tejada Minango – Director de Estudios de Contratación Pública, autoriza al Crnl. Martín Cucalón de Icaza – Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, la adquisición de **CUARENTA (40) PITONES TIPO CORTINA DE 2.5”**; **CIENTO CINCUENTA (150) HERRAMIENTAS GORGUI**; **CUARENTA (40) UNIDADES DE LADRÓN DE AGUA**; **CUARENTA (40) VÁLVULAS DE PIE DE 1.5”**; **CUARENTA (40) VÁLVULAS CHEQUE DE 1.5”**; **CUARENTA (40) REDUCTORES DE 1.5” A 1”**; **VEINTE (20) BIFURCADORAS**; **CIENTO CINCUENTA (150) MANGUERAS FORESTALES**; **CINCO (05) MOTOBOMBAS PORTÁTILES**; **CINCO (05) MOCHILAS PARA TRANSPORTE GALLIN**; **CINCuenta (50) MOCHILAS PARA TRANSPORTE DE MANGUERAS**; Y, **CUARENTA (40) MOCHILAS DE TRANSPORTE DE AGUA** en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de los procesos competitivos;

Que, en el inciso quinto del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica que, para la adquisición de bienes en el extranjero, se deben realizar publicaciones a través de medios internacionales, y deberá publicarse en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil;

RESUELVO

Art.1.- AUTORIZAR, el inicio del proceso de selección de proveedor en el extranjero No. IMP-BCBG-0006-2017 para la **“ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LA DIVISIÓN TÉCNICA FORESTAL Y AMBIENTAL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**, con un presupuesto referencial de **USD \$ 190.333.56** (CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 56/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); conforme lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y una vez que se ha verificado que no existe oferta nacional, conforme lo determina el artículo 101 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016.

Art.2.- APROBAR, el pliego del proceso de selección de proveedor para adquisición en el extranjero No. IMP-BCBG-0006-2017 cuyo objeto de contratación es la **“ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LA DIVISIÓN TÉCNICA FORESTAL Y AMBIENTAL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**.

Art.3.- DISPONER, se publique en la página web institucional las directrices básicas de la convocatoria y las especificaciones técnicas a fin que los proveedores presenten sus ofertas para la **“ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LA DIVISIÓN TÉCNICA FORESTAL Y AMBIENTAL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**.

Dada en la ciudad de Guayaquil, en la Coordinación de Gestión Administrativa del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

CPA. Emma Mackliff Hidalgo
SUBCOORDINADORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DELEGADA DEL PRIMER JEFE

Proveyó y firmó la Resolución que antecede a la CPA. Emma Mackliff Hidalgo – SubCoordinadora de Gestión Administrativa, Delegada del Primer Jefe, en la ciudad de Santiago de Guayaquil a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. LO CERTIFICO.-

Ab. Vanessa Ochoa Moreno
SECRETARÍA GENERAL